

ALERTA COMPLIANCE

**GIROS AFINES O COMPLEMENTARIOS,
SIMULTÁNEOS Y ADICIONALES:
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC**

C|P|B ABOGADOS
ATTORNEYS AT LAW

JULIO 2020

Mediante Ordenanza Municipal N° 248-2020-MDP/C, la Municipalidad Pachacámac definió los lineamientos para determinar giros afines o complementarios y señala giros simultáneos y adicionales que pueden desarrollarse con la presentación de una declaración jurada.

¿CUÁL ES EL OBJETIVO DE LA ORDENANZA?

Establecer los giros afines y complementarios a desarrollar dentro del Distrito de los Pachacámac, que se suman a la relación de actividades simultáneas y adicionales aprobadas por PRODUCE y en concordancia con el Decreto Legislativo N° 1497-2020-PCM e implementar mecanismos y normativas para que las licencias de funcionamiento constituyan una ayuda a la iniciativa emprendedora



¿QUÉ CONCEPTOS DEBEN TENERSE EN CUENTA?

Compatibilidad de uso:

Evaluación que realiza la entidad competente con el fin de verificar si el tipo de actividad económica a ser desarrollada por el interesado resulta o no compatible con la categorización del espacio geográfico establecido en la zonificación vigente e índice de usos.

Giro

Actividad económica específica de comercio, industria, profesional y/o de servicios.

Giro afín o complementario

Cualquier actividad económica que los administrados (titular de la licencia o tercero cesionario) realizan o pretenden realizar dentro de un mismo establecimiento y que puede coexistir sin afectar el normal funcionamiento de otro giro o giro matriz.

Licencia de funcionamiento de vigencia temporal

Autorización que otorga la Municipalidad con carácter temporal para el desarrollo de actividades económicas en un ESTABLECIMIENTO determinado a favor del titular de las mismas. Debe ser solicitada de manera expresa por el solicitante.

Licencia de Funcionamiento para Cesionarios

Autorización que permite la realización de actividades simultáneas y adicionales en un establecimiento que ya cuenta con una licencia previa a favor de una persona natural, jurídica o ente colectivo distinto.

¿QUÉ PARÁMETROS TÉCNICOS SE EXIGEN?

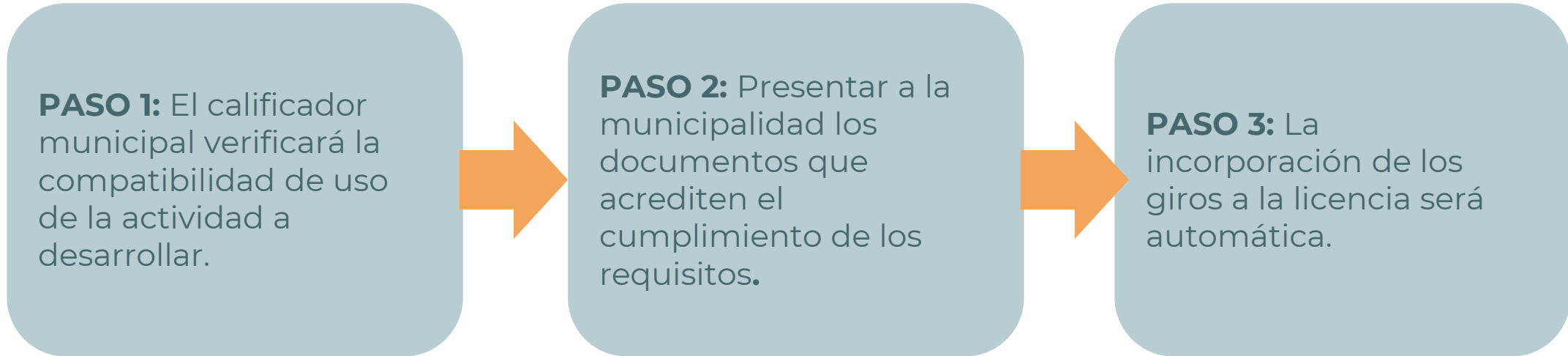
Entre los parámetros se indican:

- Debe ser compatible con la zonificación asignada al predio.
- Las actividades que se incorporen deben ajustarse al área del establecimiento y desarrollarse sin afectar el normal funcionamiento de otro giro.
- No deberán afectar áreas de dominio público.
- Si las actividades suponen riesgos distintos esta situación no es un impedimento para que sean consideradas giros afines o complementarios.
- No se consideran actividades afines o complementarias, aquellas que por normas específicas o especiales determinan que deben ser desarrollados con exclusividad.
- Todas las actividades deberán cumplir con las normas de sanidad y bioseguridad vigentes y las que se decreten en bien de la salud de la población.

¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS?

Los requisitos establecidos en la normativa vigente para la evaluación de la Solicitud de Licencia de Funcionamiento los mismos que se encuentran conforme a lo señalado en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente.

¿CÓMO SE REALIZA EL TRÁMITE?



Se realizará una fiscalización posterior sobre la declaración jurada

¿QUÉ ESTABLECE RESPECTO DEL DELIVERY?

El servicio de entrega a domicilio (Delivery), no requerirá de la presentación de documentación alguna ante la municipalidad, pudiendo prestarse dicho servicio en todas las actividades económicas autorizadas en una licencia de funcionamiento.

CONTACTO:



Germán Carrera Rey
Socio Senior
gcarrera@cpb-abogados.com.pe



Mario Pinatte Cabrera
Socio Senior
mpinatte@cpb-abogados.com.pe



Pia Iparraguirre
Asociada Senior
piparraguirre@cpb-abogados.com.pe



Danitza Echeandía Pusic
Abogada
decheandia@cpb-abogados.com.pe